

Por la presente LE COMUNICO que el Alcalde emitió el siguiente decreto el 10 de julio de 2020:

“El Ayuntamiento de Bergara aprobó las bases para la creación de una bolsa de trabajo de limpiadores/as de edificios municipales.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el 7 de julio de 2020 se aprobó la relación de personas admitidas y excluidas.

Publicada la relación de personas admitidas y excluidas, se recibió una nueva instancia fuera de plazo.

El tribunal calificador a la hora de valorar los méritos se ha percatado de que hay errores en la relación de personas admitidas y excluidas, ya que algunas de las personas admitidas no cumplen el requisito de tener al menos dos meses de experiencia.

Así pues, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Retrotraer la tramitación del expediente y rectificar el punto primero del Decreto emitido el 7 de julio de 2020, rectificando la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de la siguiente manera.

Admitidos/as:

<u>DNI</u>
X2444589B
15394195L
44342894K
09332320R
X3491820Y

Personas excluidas:

<u>DNI</u>	<u>Motivo</u>
15380712Z	Carece de experiencia
44340854M	Carece de experiencia
15398121N	Carece de experiencia
Y0439069J	Carece de experiencia

44172734S	No ha acreditado la experiencia
72579924C	Carece de experiencia
58033560Y	Carece de experiencia
16275818Y	Carece de experiencia
15386915F	Carece de experiencia
15391214M	Fuera de plazo

Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y conceder un plazo de 2 días naturales para presentar reclamaciones (es decir hasta el 15 de julio de 2020 –inclusive–).

Si no hay reclamaciones, se considerarán definitivas las listas arriba indicadas de admitidos/as y excluidos/as, sin más trámite.

SEGUNDO: Recordar a las personas que se indican a continuación que deben estar en posesión del certificado de escolaridad o titulación del mismo nivel:

<u>DNI</u>
X2444589B
X3491820Y

TERCERO: Dar cuenta de esta resolución en el tablón de anuncios y en la página web del ayuntamiento.”

Recursos contra la resolución:

Contra la resolución que se le notifica, y que es definitiva en vía administrativa, podrá usted interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso administrativo señalado en el párrafo anterior, contra la resolución que se le notifica podrá Vd. interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al recibo de esta notificación.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 114.c, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre y el art. 46 de la misma Ley así como el artículo 5 del Código Civil.

Bergara, a 13 de julio de 2020.

LA SECRETARIA

